



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2024 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 02 de mayo del 2024

### VISTO:

El Proveído OGAF-2045-2024, Informe N°00351-2024-OA-OGAF/MDJLBYR, y Antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones la Oficina General de Administración Financiera mediante Proveído OGAF 2045-2024, tramita la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo denominado "Día de la Madre" en beneficio de las madres del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; en la modalidad de encargo a nombre de la **Lic. Patricia Sugey Tito Arana**, los mismos que se utilizaran para efectuar los gastos correspondientes a dicha actividad, y de acuerdo a lo detallado en el plan de trabajo "Día de la Madre" e Informe N°264-2024-GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y de conformidad con el Informe N°00351-2024-OA-OGAF/MDJLBYR de la Oficina de Abastecimiento.

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento Estratégico con Nota N°0000000750-2024 se está otorgando la suma de S/. 13,500.00 trece mil quinientos soles del Rubro 08 Impuestos Municipales los mismos que se utilizaran para el plan de trabajo denominado "Día de la Madre" en beneficio de las madres del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, la servidora responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo.1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

### SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS

BUSTAMANTE  
Y RIVERO

CREADO POR  
AREQUIBA

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR POR ENCARGO el giro a nombre de Lic. Patricia Sughey Tito Arana, Subgerente de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación, por el importe de S/. 13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100 soles), para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 01 y 02 de la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Subgerencia de Tesorería efectuó el giro correspondiente a nombre de la Subgerente de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación **Lic. Patricia Sughey Tito Arana**, por el monto de S/. 13,500.00 soles señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. - INSTAR** al encargado que, bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento, Entrega y Rendición de Encargos a funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
Mg. Abg. Renato Paredes Velazco  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
OGAF  
OGPE  
OT  
OA  
OTIYC

509157